

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.**

**CPMC N° 004-2016.**

**TERMINOS DE CONDICIONES**

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO N° 090-18-11-1219-2016.

**Santiago de Cali, septiembre 2 de 2016.**

## CAPITULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. PRESENTACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 30 de mayo de 2014 y el Manual de Contratación Resolución N° 297 del 8 de agosto de 2014, acorde con lo dispuesto por la ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del derecho privado.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. y La GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, suscribieron el Contrato N° 090-18-11-1219-2016, cuyo objeto es: *"CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud, la gestión del riesgo en salud y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud a nivel territorial.*

Se requiere cumplir con actividades de Salud Pública de apoyo Logístico :

- Logística a todo costo para la revisión, actualización y generación de propuestas en el ajuste de la red de prestación de servicios, con prioridad del HUV.
- Intervención SSR.
- Convocatoria, evaluación de propuestas y premiación y promulgación de diseño ganador.
- Soporte técnico y recursos necesarios, atención a participantes en convocatorias de proyectos del PIC y gestión en salud pública.
- Tiquetes aéreos capacitaciones hasta agotar el monto asignado.
- Temática establecida por la SDS. Invitados internacionales y nacionales, con duración de tres (03) días.
- Inscripciones a cursos, diplomados, capacitaciones de personal de salud.
- Logística a todo costo para incentivar movilización social: Reuniones previas de preparación con agremiaciones, asociaciones y grupos organizados.  
Encuentro departamental 2 días de duración, memorias, convocatoria, atención a participantes.
- Logística a todo costo para encuentro departamental de juntas directivas, con duración de dos (02) días.
- Apoyo logístico para reuniones permanentes.
- Logística para AT Integral acorde a la planeación SDS.
- Logística para el desarrollo de las actividades de AT en coordinación con SDS.
- Logística a todo costo.

#### 1.3 IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. es una IPS pública de nivel II que presta el servicio de salud a la población de nuestra zona de influencia en el Municipio de Santiago de Cali y municipios del Suroccidente Colombiano, contratando servicios con EPS-S y la Secretaría de Salud Pública Departamental, en la atención de pacientes vinculados (entiéndase por vinculados a aquellos pacientes pobres sin capacidad de pago y que no se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y carecen de una EPS-S).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1876 de 1994, las empresas sociales del estado tienen por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante

Por medio del servicio se pretende contratar:

En cumplimiento del Contrato N° 090-18-11-1219-2016, correspondiente a: "Apoyo Logístico en las actividades de SALUD PÚBLICA, descritas en el Anexo Técnico.

Que teniendo en cuenta la descripción de las necesidades que se requieren satisfacer, el Hospital de forma directa no puede proveer este tipo de servicios, por cuatro razones, a saber:

- i) Falta de personal idóneo y capacitado para encargarse de esta operación logística;
- ii) Escasa disponibilidad de personal para atender la totalidad de los eventos desde el punto de vista de programación, seguimiento, control y provisión de servicios relacionados con dichos eventos.

iii) Insuficiencia de espacios públicos para eventos de gran envergadura, pues la capacidad de cada uno de los salones del Hospital es de 20 personas cada uno, lo cual no nos permitiría la ejecución de otro tipo de eventos donde la capacidad sea superior, y/o asistan otras personalidades que por su representación y distinción nacional e internacional se requiera de un espacio diferente.

iv) Los elementos de logística especial necesarios para la atención de los participantes en los distintos eventos y/o actividades organizadas.

La entidad hospitalaria no cuenta dentro de su personal de planta con el suficiente recurso que cumpla con los requerimientos establecidos, para lo cual se hace indispensable la contratación de una empresa que logren los resultados esperados.

#### **1.4 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES**

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para contratar los SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO, para la realización de las actividades del Anexo Técnico del Contrato N° N° 090-18-11-1219-2016

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la ventanilla única de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, Ubicada en Carrera 78 Oeste N° 2A - 00, Santiago de Cali / PBX: 318 00 20 EXT. 235., antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de los términos de condiciones.

#### **1.5 PARTICIPANTES**

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### **1.5.1 PERSONA NATURAL**

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria

- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de condiciones.

##### **1.5.2 PERSONA JURÍDICAS**

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (01) año más,

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañarlos documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de condiciones.

El Representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

##### **1.5.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORALES**

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda (según anexo).

- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego.

- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

- La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado, para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa del Gerente del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

#### 1.6 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se le suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del HOSPITAL [www.hospitalmariocorrearengifo.gov.co](http://www.hospitalmariocorrearengifo.gov.co).

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

#### 1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD** el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

#### 1.8 RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable al **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993; serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles, los términos de condiciones, el Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, “Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado y la Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E”

#### 1.9 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de Contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

#### 1.10 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

#### 1.11 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 620 del 31 de agosto de 2016, expedido para el efecto, **RUBRO – GASTOS – Código 212020214 – Gastos Generales – Salud Pública** de la vigencia fiscal 2016.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del presente **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA** es **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$2.948.326.721,°) MCTE.**

Corresponde a los siguientes procesos y actividades:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	VALOR A CONTRATAR
Gestión de la prestación servicios individuales	Logística a todo costo para la revisión, actualización y generación de propuestas en el ajuste de la red de prestación de servicios, con prioridad del HUV	1, contratación de auditorio y logística requerida para 3 grupos de trabajo. 2. conformación de equipo multidisciplinario, complementario a la SDS. 3. Documentos que soporten el trabajo realizado en evaluación de red, propuestas de ajuste, documento evaluativo y de propuesta de HUV, y programas de Planes de salvamiento fiscal y financiero	\$325.500.000
Equipos básicos Comunicador enfermera trabajador social y medico para Buenaventura y Ulloa	logística de apoyo a la contratación de 8 profesionales con perfiles definidos para conformar 2 equipo básicos para le desarrollo de acciones en terreno de Buenaventura y Ulloa. Las actividades a desarrollar serán caracterización desde los determinantes sociales de la salud con la realización de encuestas familiares, trabajo de búsqueda activa comunitaria con seguimiento a trabajo hecho por líderes comunitarios de Buenaventura y municipio de Ulloa. sistematización y programas de intervención en determinantes sociales de la salud como cuadros de salida. Sistematización y análisis	Logística, equipos, papelería, transporte a fin de garantizar el trabajo de búsqueda activa comunitaria su sistematización y análisis	\$44.870.000
Equipos básicos de encuestadores	logística de apoyo a la contratación de 10 encuestadores con su tablet, coordinador en terreno, sistematización, para la aplicación de encuesta electrónica de caracterización en Ulloa	compra de tablet, logística, papelería, transporte a fin de garantizar la aplicación de encuesta electrónica de caracterización	\$36.270.000
Coordinación	logística de apoyo a la adaptación de métodos para sistematización del trabajo comunitario	logística requerida para la sistematización y análisis de información correspondiente a de equipo encargado de la coordinación de las actividades desarrolladas por encuestadores.	\$44.640.000
Intervención Policía DARE	Soportes de actividades realizadas en comunidad: programación y realización de acciones en territorio aprobadas por SDS, fotografías, grabaciones, informes de avance mensual por temática, actas de reuniones y listados de asistencia de participantes.	Soportes de actividades realizadas en comunidad: programación y realización de acciones en territorio aprobadas por SDS, fotografías, grabaciones, informes de avance mensual por temática, actas de reuniones y listados de asistencia de participantes.	\$18.600.000
intervención educativa integral enfocada a la promoción de la salud en problemáticas prioritizadas : comprende material impreso, asesoría de expertos, difusión de las actividades, programación y realización de acciones en territorio.	Intervención SSR	logística requerida para intervención educativa integral enfocada a la promoción de la salud en problemáticas prioritizadas según Secretaria de Salud dptal.	\$25.575.000

PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	VALOR A CONTRATAR
Concurso para rediseño de sumideros que impidan reservorio de agua	convocatoria, evaluación de propuestas y premiación y promulgación de diseño ganador	Convocatoria, términos del concurso, condiciones para evaluación de propuestas; certificados de entrega de premiación; evidencias de publicación de todas las etapas del concurso desde convocatoria hasta premiación.	\$186.000.000
Transporte permanente ERI	Transporte permanente de reacción inmediata	Cronograma de transporte aprobado por SDS efectuado por mes.	\$48.825.000
Apoyo Logístico a las acciones de salud publica	Soporte técnico y recursos necesarios, atención a participantes en convocatorias de proyectos del PIC y gestión en salud pública	Cronograma de actividades realizadas por mes; inventario de recursos logísticos entregados durante capacitaciones y proyectos. Fotografías de realización de actividades.	\$218.178.000
Viáticos contratistas y pasajes	tiquetes aéreos capacitaciones hasta agotar monto asignado	Registro de compra de tiquetes con nombre de personal aprobado por SDS	\$46.500.000
Encuentro de salud publica	temática establecida por SDS. Invitados internacionales y nacionales. Tres días.	Convocatoria, atención a participantes, registro fílmico del evento, duración 3 días, transporte y atención a conferencistas.	\$316.322.818
Fortalecimiento de recurso humano	Inscripciones a cursos, diplomados, capacitaciones de personal de salud.	soportes de inscripciones y cumplimiento	\$186.000.000
Encuentro participación social	Logística a todo costo para incentivar movilización social: reuniones previas de preparación con agremiaciones, asociaciones y grupos organizados. Encuentro departamental 2 días de duración, memorias, convocatoria, atención a participantes	Convocatoria, atención a participantes, registro fílmico del evento, memorias, duración 2 días, transporte y atención a conferencistas.	\$93.000.000
Encuentro Juntas directivas	logística a todo costo para encuentro departamental de juntas directivas, con duración de 2 días.	Convocatoria, atención a participantes, certificación, evidencia fílmica de conferencistas. Memorias	\$93.000.000
Soporte técnico Recurso humano	Apoyo logístico para reuniones permanentes	atención a participantes, listados de asistencia del 100% de reuniones realizadas	\$632.645.903
Logística para asistencia técnica integral SGSSS	Logística para AT. Integral acorde a la planeación de la SDS	programación de AT aprobada por SDS, registro fotográfico, actas de reunión y listados asistencia.	\$93.000.000
Logística dimensiones	Logística para el desarrollo de las actividades de AT en coordinación con SDS	programación de AT por dimensiones aprobada por SDS, registro fotográfico, actas de reunión y listados asistencia.	\$465.000.000
Congreso de GinecoObst	Logística a todo costo	Informe del congreso con soportes	\$74.400.000
TOTAL			<b>\$2.948.326.721</b>

**NOTA:** Las Propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.

#### 1.12. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los presentes, los términos de condiciones y sus adendas su llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorización a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Que entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la ley.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.

## **CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO N° 090-18-11-1219-2016"

### **2.1.1 ALCANCE**

EL CONTRATISTA seleccionado deberá prestar los servicios que a continuación se describen:

Para efectos del presente proceso de contratación el contratista actuará como un operador logístico, entendido este como quien ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de los eventos, para lo cual deberá proveer, de manera directa o a través de terceros, bienes, servicios y métodos, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con la operación de los eventos requeridos.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaria General, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales, servicios de alimentación, disposición o arrendamiento de espacios, logística, inmobiliario, ayudas audiovisuales, servicios de comunicación, entre otros.

Un solo evento podrá contener todas las actividades anteriormente mencionadas, o sólo alguna, o algunas, dependiendo de la calidad del evento y a las necesidades de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca. Los requerimientos técnicos están sujetos al tarifario entregado en la propuesta técnico económica o a cotización solicitada y podrían ser sujetos de modificación de acuerdo las necesidades, previa acuerdo con el Contratista y ajustado al presupuesto asignado.

### **2.2 ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad contratante es el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, dotada autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali.

### **2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y finalizará el 30 de noviembre de 2016.

## 2.4 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Las partes acuerdan la siguiente forma de pago:

**2.4.1. Un Anticipo:** El monto correspondiente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato** con la suscripción del acta de inicio para lo cual se deberán anexar las pólizas requeridas, presentación de plan de acción, programa de manejo de anticipo, plan de inversión de los recursos del contrato, cronograma de actividades y la conformación y vinculación del equipo propuesto para el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo Técnico.- Actividades de Logística del Contrato 090—18-11-1219-2016, todo lo anterior, debidamente aprobado por los Supervisores y la Interventoría del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. previo al giro por concepto de anticipo.

**2.4.2. Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,** con un primer informe de avance, donde se soporte el Ochenta por ciento (80%) de las actividades desarrolladas con certificación favorable de los Supervisores y la Interventoría del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

**2.4.3. Un Diez por ciento (10%) del valor total del contrato,** con un segundo informe de avance, donde se acredite un Noventa por ciento (90%) de actividades desarrolladas con certificación favorable de la Supervisión y de la Interventoría del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

**2.4.4.** Un Diez por ciento (10%) final se realizará una vez se haya terminado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final con informes financieros, técnicos, administrativos de la Interventoría acreditando el cumplimiento del 100% presentado al Supervisor del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

**PARAGRAFO 1°:** En todo caso habrá un acta de recibo final y un acta de liquidación las cuales deben ser refrendadas por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO 2°:** Para el pago, las actas deben ser refrendadas por el Contratista, el Supervisor y el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

**PARAGRAFO 3°:** EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por el Supervisor y el interventor, el cual las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas, en caso que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

## 2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA:**

CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA	FECHA	LUGAR
1.	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES. Publicación de términos de condiciones página web del Hospital <a href="http://www.hospitalmariocorrea.org">www.hospitalmariocorrea.org</a> Link Contratación. Consulta o descarga de terminos de condiciones en pagina web o retiro de los mismos en el Hospital la Oficina Jurídica Cra. 78 Oeste N° 2 A - 00 Segundo Piso.	Septiembre 2 de 2016, a las 9:00 a.m.	PÁGINA WEB: <a href="http://www.hospitalmariocorrea.org">www.hospitalmariocorrea.org</a>
2.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.  PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS. Recibo de solicitudes de aclaración de los términos de condiciones.	Septiembre 7 de 2016, a las 9:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / SALA DE JUNTAS

<b>CRONOGRAMA</b>			
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
3.	AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA	Septiembre 7 de 2016, a las 10:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / SALA DE JUNTAS
4.	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS PLIEGOS. Respuestas a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en la página web, si hubiere lugar.	Septiembre 8 de 2016,	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / OFICINA JURÍDICA
5.	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	Septiembre 15 de 2016, a las 4:00 p.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / VENTANILLA ÚNICA
6.	EVALUACION DE LAS OFERTAS	Septiembre 15 de 2016, a las 5:00 pm	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 COMITÉ EVALUADOR
7.	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN A LOS INTERESADOS	Septiembre 16 y 19 de 2016	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / OFICINA JURÍDICA
8.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Septiembre 20 de 2016	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / GERENCIA

## 2.6 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA en la siguiente dirección:

**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO  
CARRERA 78 OESTE N° 2A – 00 / PBX: 318 00 20 EXT. 235  
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.  
DEPENDENCIA: VENTANILLA ÚNICA.**

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las CUATRO (4:00:00 PM) EN PUNTO del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, es decir a las CUATRO Y UN SEGUNDO DE LA TARDE (4:00:01) PM en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co)

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

## 2.7 AUDIENCIAS: A) DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.

Se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de condiciones, de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. *Dicha audiencia tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2016, hora 9:00 am en la Sala de Juntas – Gerencia del HOSPITAL, Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00, Santiago de Cali.* La audiencia no es de carácter obligatorio.

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones, EL HOSPITAL, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a términos de condiciones y/o prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los términos cuando EL HOSPITAL lo considere necesario o conveniente.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numerados, los cuales formarán parte integral de los términos de condiciones, la Adenda será publicada en la página web de la entidad.

**2.8 AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO., DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

La audiencia tendrá lugar el día **7 de septiembre de 2016, hora 10:00 am** en la Sala de Juntas – Gerencia del HOSPITAL, Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00, Santiago de Cali. La audiencia es de carácter obligatorio.

Conforme al artículo 43 de la Resolución N° 297 de 2014, “Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., establece:

**“ARTÍCULO 43.- RIESGOS PREVISIBLES:** Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El cuadro siguiente define la manera como serán asumidos por la entidad contratante y contratista adjudicatario, los riesgos derivados del contrato que se celebre como consecuencia de la presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Tabla Riesgos Previsibles CONPES 3714 de 2011.

**Número de Riesgos** : 7.  
**Valor del Contrato** : \$2.948.326.721, °°.  
**Total Estimulación del Riesgo** : \$1.125.376.309, °°.  
**Total Soportado por HDMCR** : \$ 294.832.672, °°.  
**Total Soportado por el Contratista** : \$ 830.543.637, °°.

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	HDMCR		Contratista	
Operacional	Variación en las especificaciones técnicas.	BAJO	Medio Bajo	\$ 120.291.730,22	4.08%	0%	0,00	100%	120.291.730,22
Operacional	Incumplimiento del contratista, suministradores de bienes o servicios necesarios.	BAJO	Medio Bajo	\$ 2.063.828,70	0.07%	0%	0,00	100%	2.063.828,70
Operacional	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista.	BAJO	Medio Bajo	\$ 114.395.076,77	3.88%	0%	0,00	100%	114.395.076,77
Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales o seguridad social por parte del contratista a sus trabajadores.	BAJO	Medio Bajo	\$ 235.866.137,68	8%	0%	0,00	100%	235.866.137,68
Financiero	Variaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	BAJO	Medio Bajo	\$ 63.094.191,83	2.14%	0%	0,00	100%	63.094.191,83
Orden Público	Daño o destrucción de las instalaciones propias de su actividad por acciones vandálicas o terroristas.	BAJO	Medio Bajo	\$ 294.832.672,10	10%	50%	147.416.336,05	50%	147.416.336,05
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y de orden público que impidan la ejecución del contrato.	BAJO	Medio Bajo	\$ 294.832.672,10	10%	50%	147.416.336,05	50%	147.416.336,05
				\$ 1.125.376.309,41			294.832.672,10		830.543.637,31

## 2.9 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios previos.
2. La publicación en la Página Web del proceso de selección.
3. Términos de condiciones
4. Observaciones presentadas al pliego de condiciones.
5. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
6. Las adendas al pliego de condiciones, si las hubiere.
7. El acta de cierre del proceso de selección.
8. El informe de evaluación de las propuestas presentadas.
9. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
10. El informe final recomendación de adjudicación o no adjudicación.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección y presentar su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos de los términos de condiciones, sus anexos, formatos y adendas.

En el evento de que el proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de sus propuestas, o sean solicitados en los términos de condiciones, adendas y/o anexos que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por la Entidad Contratante para que los aporte, dentro del plazo señalado en el requerimiento.

## 2.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso no el oferente ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución, la ley y el Estatuto y Manual de contratación del Hospital.

- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a las normas vigentes – art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.

- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Par lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y sus representante legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Art. 60 Ley 610 de 2000). Para tal caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

## 2.11 RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas, cuando:

- La propuesta se presente extemporaneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la Oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado.

## 2.12 MODIFICACIONES AL TERMINOS DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, expedirá las modificaciones pertinentes al términos de condiciones.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta el **día 8 de septiembre de 2016** del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del términos de condiciones y se publicarán en la página Web de la entidad.

### **2.13 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA – 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 4: 00 PM-**

Cuando EL HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Convocatoria, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HDMCR encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL HOSPITAL.

El HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

El HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El HOSPITAL tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el HOSPITAL interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL HOSPITAL contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### **CAPITULO III PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en un (01) original incluir CD (Oferta Económica y base de datos personal, escanear hoja de vida) de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este términos de condiciones, señalando en cada uno de los sobres si es original o copia. El original y la copia de la propuesta se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. H.D.M.C.R., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

**NOTA ACLARATORIA:** se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

### **3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA y se indicará si es ORIGINAL o COPIA. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

**NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

### 3.1.1 PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

### 3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

### 3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- ✓ Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas Departamentales y demás que establezca la Ley, deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

- ✓ Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la E.S.E. HDMCR y corresponden a PROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVOS PARA LA ESE HDMCR.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

- ✓ Garantías y seguros

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros solicitados en el contrato que se suscriba.

### 3.3. CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA:

Los participantes deben presentar valores unitarios para los elementos y servicios que se describen a continuación en el Anexo, y los productos deben ser de excelente calidad, los cuales deberán ser enviados también en formato Excel sin cambiar la estructura, adicionalmente solo se tomarán en cuenta las cotizaciones que contengan el 100% de los ítems requeridos.

Los elementos y la ubicación para la prestación del servicio de planeación logística de eventos que se describen en el Anexo podrán estar sujetos a cambio de acuerdo a las modificaciones que se realicen por parte de la Secretaría de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, las cuales serán notificadas al contratista con al menos 3 días de anticipación.

Las ofertas deberán incluir los tiempos mínimos de atención para los eventos. Los servicios ofrecidos como valor agregado también deben ser incluidos en la oferta, así como su valor si aplica.

El operador logístico seleccionado para la realización de los eventos detallados en el presente documento, deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Garantizar los equipos audiovisuales, de sonido y de cómputo necesarios para desarrollar cada uno de los eventos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- b) Garantizar un espacio con las condiciones adecuadas (de acuerdo a las condiciones locales del lugar donde se lleven a cabo las actividades) para desarrollar cada una de las reuniones o eventos objeto del presente contrato. Se debe tener en cuenta la capacidad del lugar según el número de personas programadas. Debe tener condiciones de iluminación que permitan la proyección y adecuada ventilación. El salón debe contar con mesas de trabajo. (Cantidad sujeta a coordinación con el supervisor del contrato)
- c) Elaboración de base de datos para confirmar los diferentes participantes. Así mismo se encargara de hacer firmar los listados que se generen en cada evento.
- d) Garantizar por su cuenta y riesgo, la presencia de una persona que actúe en su representación en cada evento para que apoye y acompañe durante todo el tiempo que dure el evento, al equipo técnico de la Secretaria de Salud Pública del Departamental del Valle, en las siguientes actividades:
  1. El diligenciamiento del registro de los formatos de inscripción por beneficiario y su sistematización en Excel.
  2. El control de asistencia y sistematización en Excel,
  3. Toma de fotocopias y demás actividades de apoyo que se requieran para el cumplimiento adecuado de los eventos.
  4. Coordinar tiempos para toma de refrigerios, almuerzos.
  5. Coordinar con los prestadores de servicios de alimentación el número de almuerzos y refrigerios y la estación de café.
  6. Apoyar el diligenciamiento del formato de evaluación de los eventos por parte de los asistentes.
  7. Garantizar la aplicación y la sistematización cuando se requiera, de los formatos que sean elaborados por el equipo del proyecto para el adecuado desarrollo de los eventos objeto del contrato;
  8. Cancelar oportunamente los servicios que no sean tomados y
  9. Las demás que se identifiquen como necesarias para el efectivo cumplimiento de los objetivos de cada evento.
- e) Desarrollo de la logística del evento: Proveer la alimentación que se requiera en los casos correspondientes en que el supervisor del contrato lo solicite, garantizar ayudas audiovisuales, montaje de salones, entrega de material, garantizar capacidad técnica para la realización de conferencias.
- f) Garantizar el alojamiento y el transporte requerido (Tiquetes aéreos) a los participantes de los eventos (previa precisión del supervisor del contrato sobre a qué participantes se proveerá dicho servicio).
- g) Entrega de informe detallado de cada evento que incluye lista de asistentes.
- h) El Operador Logístico seleccionado realizará el pago total del evento a los diferentes proveedores utilizados para el desarrollo del mismo.
- i) Prestar el objeto del contrato dentro del término y en los sitios señalados.
- k) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaria de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- l) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de ecretaria de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca.
- m) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- n) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCION OBJETIVA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

##### **4.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

La evaluación consiste en la verificación de las variables de ADMISIBILIDAD y por parte del Comité Evaluador y la evaluación de los demás factores (Propuesta Económica, Experiencia y Organización Administrativa) será a cargo de Comité que para tal efecto. Ambas partes elaborarán un informe de lo evaluado, el cual será presentado a Gerencia para su estudio y consideración. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

La persona jurídica debe haberse constituido como tal, con una duración no inferior a dos (02) años a la fecha de presentación de la propuesta.

#### 4.2 REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de condiciones.

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia requeridos, así:

**VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (HABILITADO / NO HABILITADO)**, serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

NÚMERAL	CRITERIOS	VERIFICACIÓN
4.2.1	Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado /No habilitado
4.2.2	Requisitos habilitantes financieros	Habilitado /No habilitado

##### 4.2.1. ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los términos de condiciones La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

##### A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Diligenciar el FORMATO N° 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

##### B) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (Diligenciar Formato 4 o Formato 5, si aplica)

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- ✓ Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

#### **C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)**

- I. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- II. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (02) años contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- III. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- IV. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **D) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. **La inscripción debe estar en firme**, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de esta selección abreviada. Si se prorroga dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre señalada en la invitación a cotizar Definitivo. El proponente deberá acreditar, entre otros, la **inscripción y la clasificación**, exigidas como requisito de participación, indicadas más adelante.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, EL HOSPITAL verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"



De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción y clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Para que dichas personas puedan participar en el presente proceso, es necesario estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado como se indica en numeral del presente documento.

Todos y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales obligados a estar inscritos en el RUP, deberán acreditar la clasificación antes mencionada.

#### **E) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

#### **F) PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016. (CIERRE DE LA CONVOCATORIA).**

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

**Expedición de la Garantía:** La Garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente en Colombia y deberá ser expedida con la fecha anterior a la presentación de la oferta.

**Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. NIT. 890.399.047-8 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural.

**Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado o del valor total de su oferta para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

**Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

**Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Devolución de la Garantía:** la Garantía de seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto

para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La propuesta tendrá validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente favorecido se negare a suscribir el contrato con la E.S.E. HSOPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, dentro del término establecido en los presentes terminos de condiciones.

#### **G) HOJA DE VIDA.**

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

#### **H) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

#### **I) LIBRETA MILITAR**

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

#### **J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

Ver <http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx>

#### **K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/consulta-en-linea-boletin>

#### L) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

#### M) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar el Formato N° 2 o Formato N° 3, según aplique)

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el *revisor fiscal*, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

#### N) Estados Financieros Básicos

Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los estados financieros básicos comparativos 2014 /2015 con corte diciembre 31 de 2015, los cuales se aportaran con sus respectivas notas firmados por el Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

- Balance General a 31/12/2015. Discriminando los Activos en: Activos Corrientes, Fijos y otros Activos y los Pasivos en: Pasivos Corrientes y a largo plazo.
- Estado de Resultados a 31/12/2015.
- Notas a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o Certificación de los Estados Financieros (Código de Comercio Art 203. - Sociedades Obligadas a tener Revisor Fiscal).
- Certificación a los estados financieros del Contador y el Representante Legal
- Declaración de Renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente. ( Quien firma los Estados Financieros, Contador Público y/o Revisor Fiscal según sea el caso)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, quién firma los Estados Financieros. (Expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a 90 días).
- Fotocopia de la declaración de renta año fiscal 2015

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31/12/2015.

#### 4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado/ No Habilitado) Diligenciar Formatos N° 8 y 9.

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31/12/2015 según pliegos de condiciones.

Los aspectos financieros se analizarán para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, teniendo en cuenta indicadores financieros y el capital de trabajo:

Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total	Máximo 50%
Índice de operatividad (%)	Capital de trabajo / Valor de la propuesta	Mínimo 10%
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual 1.1

Donde: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Será HABILITADA la oferta económica que cumpla con los indicadores financieros requeridos y en el evento de no cumplir con el requerimiento la oferta será declarada como NO HABILITADA.

**NOTA:** Se requiere que el Balance General presente el valor del Activo Corriente y del Pasivo Corriente, valores indispensables para el cálculo de los indicadores de Razón Corriente y capital de trabajo.

#### 4.3. VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1.000** puntos, discriminados así:

Numeral	Criterio	Descripción	Puntaje máximo asignado
4.3.1	<b>Experiencia</b>	Los que tiene que ver con la experiencia general y específica del proponente.	<b>0 a 20 puntos</b>
4.3.2	<b>Oferta económica</b>	La oferta económicamente más ventajosa (es decir, a la oferta que presente la mejor relación calidad – precio).	<b>0 a 50 puntos</b>
4.3.3.	<b>Oferta técnica</b>	Entendida como la descripción de los servicios que se compromete a prestar y la confirmación (Sin condicionamientos) de acogerse a los requerimientos de la Secretaría de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca – SSPD.	<b>0 a 30 puntos</b>
<b>Total</b>			<b>100 puntos</b>

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad.

#### 4.3.1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE. (Diligenciar Formato N° 10)

La evaluación y calificación de la experiencia del participante será realizada sobre un máximo de **veinte (20) puntos** de acuerdo con los siguientes criterios y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en Experiencia general del participante medida en años desde su creación legal, así:

AÑOS DE ANTIGUEDAD	PUNTAJE 10 PUNTOS
<b>&lt; 5 años</b>	<b>0 puntos</b>
<b>De 6 años</b>	<b>3 puntos</b>
<b>De 7 a 14 años</b>	<b>6 puntos</b>
<b>De 15 años y más años</b>	<b>10 puntos</b>

#### 4.3.2. Experiencia específica en la ejecución de contratos cuya experiencia cumpla con lo establecido

N°	Documento	Puntaje 10 Puntos
1	1-3 Certificaciones	<b>5 Puntos</b>
2	Más de 3 Certificaciones	<b>10 puntos</b>

#### 4.3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgará el mayor puntaje de cincuenta (50) puntos a la oferta económicamente más ventajosa, y los demás se les calificarán de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje: 
$$\frac{\text{Valor de la Menor Propuesta} \times 50}{\text{Valor propuesta evaluada}}$$

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y o pesos colombianos. En ella se deberá incluir el impuesto al valor agregado cuando haya lugar, en los valores unitarios propuestos y en los valores totales. Si el proponente no liquidase, se considera incluido en los valores presentados.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta Convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

#### 4.3.3. OFERTA TÉCNICA. - ( MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se otorgará el mayor puntaje de treinta (30) puntos a la oferta mejor estructurada técnicamente de acuerdo a los siguientes criterios:

Metodología de Trabajo	Puntaje 30 puntos
<p>La oferta técnica tiene relacionado los procesos logísticos de:</p> <p>Transporte, hospedaje, alimentación, auditorios dotados, ayudas audiovisuales, la propuesta de trabajo deberá garantizar el desarrollo de las actividades y la plena ejecución del objeto contractual (cada punto tiene el mismo peso).</p>	<b>10</b>
<p><b>EQUIPO DE TRABAJO.</b></p> <p>Equipo de Trabajo mínimo requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Coordinador logístico:</u></b> (se requerirá de conformidad con la naturaleza del evento) <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional en cualquiera área con mínimo 5 años de experiencia general (certificada) y especialización en calidad.</li> <li>Experiencia en la coordinación de eventos.</li> <li>Disponibilidad de acuerdo con la solicitud de SSD.</li> </ul> </li> <li>• <b><u>Apoyo Logístico:</u></b> (se requerirá de conformidad con la solicitud del evento) <ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico o tecnólogo con certificación acreditada del título.</li> <li>Disponibilidad de acuerdo con la solicitud de SSD.</li> <li>Se calificará de manera proporcional con la cantidad de personas que se asignen</li> </ul> </li> </ul>	<b>10</b>
<p>Tiempos de respuesta para los eventos (se evaluará en forma proporcional)</p>	<b>4</b>
<p>Capacidad técnica y Administrativa: cantidad total de personas para atender eventos grandes. Se evaluará proporcionalmente a las cantidades presentadas.</p>	<b>6</b>

#### **4.4. LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.**

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente Términos de condiciones.

Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, la Comisión Accidental de la Junta Directiva - en cualquiera de las etapas anteriores - y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la Invitación ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por escrito, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta.

#### **4.5. ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO**

En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta en: ADMISIBILIDAD, GESTION DE CALIDAD, Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria.

#### **4.6. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONTRATACION DIRECTA**

##### **4.7.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación al Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Terminos de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

##### **4.6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de estos pliegos.

El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.

Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.

Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

#### 4.6.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la ESE Hospital.

El acto de adjudicación lo hará el señor Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de tres días calendarios, quedará a favor del E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### 4.6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los pliegos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.

b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación

c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el C.P.A.C.A. y se publicará en la Web; es impugnable a través del recurso de reposición.

d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

## CAPITULO V

### 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 5.1. APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

#### 5.2. PÓLIZAS Y SEGUROS

El Contratista el mismo día que firme el contrato otorgará una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Buen uso del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	B) Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	C) Calidad del Servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"



GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
	D) Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	E) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

### 5.3. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Interventoría son las contenidas en el manual interno de Interventoría y supervisión.

### 5.4. CADUCIDAD

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Art. 35 de la Resolución N° 297 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E".

### 5.5. PRÓRROGA AL PLAZO

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

### 5.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO – para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

### 5.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.



"Nuestro compromiso es con  
su bienestar y la vida"



## 5.8

### EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En NINGÚN CASO se constituirá RELACIÓN LABORAL ALGUNA entre la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO y el personal que el contratista asigne a la ejecución del contrato objeto el contrato tiene la condición de EMPLEO de la empresa contratista.

## 5.9. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

## 5.10 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
**IRNE TORRES CASTRO**  
Gerente

## ANEXOS

### FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, ..... de 2016.

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**  
Carrera 78 Oeste N° 2 A -00  
La ciudad.

**Asunto: CONVOCATORIA PUBLICA CPMC-004-2016.**

El (Los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ ofrece(mos) \_\_\_\_\_ y declaramos:

1. Que tengo (tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta propuesta y; en consecuencia, que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la(s) personas jurídica(s) que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte integral de los términos de condiciones de la selección, sus formatos y sus anexos, así como de todas las adendas (si las hubiere) a los términos de condiciones, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimiento, obligaciones y derechos establecidos en dichos términos y documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en los términos de condiciones.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra Propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Selección Pública del Contratista, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta y que asumimos total responsabilidad frente al Hospital cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra Propuesta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Adjudicación del Contrato.
10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en los presentes términos de condiciones y en especial las Especificaciones Técnicas.
11. Que aceptamos y autorizamos al HOSPITAL para que verifique la información aportada con nuestra Propuesta.
12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el Contrato, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

(i) Firmar y ejecutar el Contrato, en los términos, Especificaciones Técnicas y condiciones previstos en los terminos de condiciones de la convocatoria pública, en la minuta del Contrato y en sus Anexos.

(ii) Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Propuesta y de la Adjudicación hasta la efectiva suscripción del Contrato.

(iii) Cumplir dentro de los plazos fijados en los términos de Condiciones y en la minuta del Contrato todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

13. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

14. Que a solicitud del HOSPITAL me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

15. Que la presente Propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

(i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar;

(ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me(nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 .

(iv) No me(nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligaciones de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La información relativa al Proponente que podrá ser utilizada por EL HOSPITAL para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_  
NIT del Proponente: \_\_\_\_\_ Régimen: \_\_\_\_\_  
Representante legal del Proponente: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad del representante legal del Proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección del Proponente: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono del Proponente: \_\_\_\_\_  
Fax del Proponente: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico del Proponente: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre de cada uno de los integrantes del Proponente plural

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal o apoderado del Proponente  
Nombre del Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal o apoderado del Proponente

**FORMATO N° 02**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**  
**(PERSONA JURÍDICA)**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de: \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

**FORMATO N° 03**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**  
**(PERSONA NATURAL)**

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTADOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

**FORMATO N° 04**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la Convocatoria Pública del Contratista N° CPMC-004 de 2016 que tiene por objeto seleccionar propuesta para: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO N° 090-18-11-1219-2016"

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



C.C. \_\_\_\_\_

o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL HOSPITAL
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

### FORMATO N° 05 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la Selección Pública del Contratista N°.004 de 2016, que tiene por objeto seleccionar propuesta para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO N° 090-18-11-1219-2016"

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL HOSPITAL.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

### FORMATO N° 06 PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL HOSPITAL adelanta el proceso de Convocatoria del Contratista No. CPMC-004 de 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO N° 090-18-11-1219-2016"

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del HOSPITAL para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA y la relación contractual que podrá derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Santiago de Cali, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

**FORMATO N° 07  
RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1)  
(A 31 DE DICIEMBRE DE 2015)**

Razón Social del oferente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

\_\_\_\_\_  
(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
ACTIVO TOTAL	\$ _____
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
PASIVO TOTAL	\$ _____
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)  
C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)  
C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)  
T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

**FORMATO N° 08  
RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (2) (A 31 DE DICIEMBRE DE 2015)**

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

\_\_\_\_\_  
(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES	\$ _____
COSTOS OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	\$ _____
GASTOS OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ _____
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ _____
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ _____



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



PROVISIONES PARA IMPUESTOS \$ \_\_\_\_\_

UTILIDAD NETA \$ \_\_\_\_\_

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)  
C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)  
C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)  
T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

**FORMATO N° 09  
ANEXO TECNICO**

PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	VALOR A CONTRATAR
Gestión de la prestación servicios individuales	Logística a todo costo para la revisión, actualización y generación de propuestas en el ajuste de la red de prestación de servicios, con prioridad del HUV	1, contratación de auditorio y logística requerida para 3 grupos de trabajo. 2. conformación de equipo multidisciplinario, complementario a la SDS. 3. Documentos que soporten el trabajo realizado en evaluación de red, propuestas de ajuste, documento evaluativo y de propuesta de HUV, y programas de Planes de salvamiento fiscal y financiero	\$325.500.000
Equipos básicos Comunicador enfermera trabajador social y medico para Buenaventura y Ulloa	logística de apoyo a la contratación de 8 profesionales con perfiles definidos para conformar 2 equipo básicos para le desarrollo de acciones en terreno de Buenaventura y Ulloa. Las actividades a desarrollar serán caracterización desde los determinantes sociales de la salud con la realización de encuestas familiares, trabajo de búsqueda activa comunitaria con seguimiento a trabajo hecho por líderes comunitarios de Buenaventura y municipio de Ulloa. sistematización y programas de intervención en determinantes sociales de la salud como cuadros de salida. Sistematización y análisis	Logística, equipos, papelería, transporte a fin de garantizar el trabajo de búsqueda activa comunitaria su sistematización y análisis	\$44.870.000
Equipos básicos de encuestadores	logística de apoyo a la contratación de 10 encuestadores con su tablet, coordinador en terreno, sistematización, para la aplicación de encuesta electrónica de caracterización en Ulloa	compra de tablet, logística, papelería, transporte a fin de garantizar la aplicación de encuesta electrónica de caracterización	\$36.270.000
Coordinación	logística de apoyo a la adaptación de métodos para sistematización del trabajo comunitario	logística requerida para la sistematización y análisis de información correspondiente a de equipo encargado de la coordinación de las actividades desarrolladas por encuestadores.	\$44.640.000
Intervención Policía DARE	Soportes de actividades realizadas en comunidad: programación y	Soportes de actividades realizadas en comunidad: programación y realización de acciones en territorio	\$18.600.000



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



	realización de acciones en territorio aprobadas por SDS, fotografías, grabaciones, informes de avance mensual por temática, actas de reuniones y listados de asistencia de participantes.	aprobadas por SDS, fotografías, grabaciones, informes de avance mensual por temática, actas de reuniones y listados de asistencia de participantes.	
intervención educativa integral enfocada a la promoción de la salud en problemáticas prioritizadas : comprende material impreso, asesoría de expertos, difusión de las actividades, programación y realización de acciones en territorio.	Intervención SSR	logística requerida para intervención educativa integral enfocada a la promoción de la salud en problemáticas prioritizadas según Secretaria de Salud dptal.	\$25.575.000
Concurso para rediseño de sumideros que impidan reservorio de agua	convocatoria, evaluación de propuestas y premiación y promulgación de diseño ganador	Convocatoria, términos del concurso, condiciones para evaluación de propuestas; certificados de entrega de premiación; evidencias de publicación de todas las etapas del concurso desde convocatoria hasta premiación.	\$186.000.000
Transporte permanente ERI	Transporte permanente de reacción inmediata	Cronograma de transporte aprobado por SDS efectuado por mes.	\$48.825.000
Apoyo Logístico a las acciones de salud publica	Soporte técnico y recursos necesarios, atención a participantes en convocatorias de proyectos del PIC y gestión en salud pública	Cronograma de actividades realizadas por mes; inventario de recursos logísticos entregados durante capacitaciones y proyectos. Fotografías de realización de actividades.	\$218.178.000
Viáticos contratistas y pasajes	tiquetes aéreos capacitaciones hasta agotar monto asignado	Registro de compra de tiquetes con nombre de personal aprobado por SDS	\$46.500.000
Encuentro de salud publica	temática establecida por SDS. Invitados internacionales y nacionales. Tres días.	Convocatoria, atención a participantes, registro filmico del evento, duración 3 días, transporte y atención a conferencistas.	\$316.322.818
Fortalecimiento de recurso humano	Inscripciones a cursos, diplomados, capacitaciones de personal de salud.	soportes de inscripciones y cumplimiento	\$186.000.000
Encuentro participación social	Logística a todo costo para incentivar movilización social: reuniones previas de preparación con agremiaciones, asociaciones y grupos organizados. Encuentro departamental 2 días de duración, memorias, convocatoria, atención a participantes	Convocatoria, atención a participantes, registro filmico del evento, memorias, duración 2 días, transporte y atención a conferencistas.	\$93.000.000
Encuentro Juntas directivas	logística a todo costo para encuentro departamental de juntas directivas, con duración de 2 días.	Convocatoria, atención a participantes, certificación, evidencia filmica de conferencistas. Memorias	\$93.000.000
Soporte técnico Recurso humano	Apoyo logístico para reuniones permanentes	atención a participantes, listados de asistencia del 100% de reuniones realizadas	\$632.645.903
Logística para asistencia técnica integral SGSSS	Logística para AT. Integral acorde a la planeación de la SDS	programación de AT aprobada por SDS, registro fotográfico, actas de reunión y listados asistencia.	\$93.000.000
Logística dimensiones	Logística para el desarrollo de las actividades de AT en coordinación con SDS	programación de AT por dimensiones aprobada por SDS, registro fotográfico, actas de reunión y listados asistencia.	\$465.000.000
Congreso de GinecoObst	Logística a todo costo	Informe del congreso con soportes	\$74.400.000
TOTAL			\$2.948.326.721

**FORMATO 10  
MINUTA DEL CONTRATO**

Contrato No.  
Entidad Contratante: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**  
NIT: 890.399.047-8  
Representante Legal: **IRNE TORRES CASTRO**  
Identificación: C.C. No. 16.497.274 de Buenaventura (V).  
Nombre del Contratista:  
NIT.  
Representante Legal:  
Identificación:  
Disponibilidad Presupuestal: N° 620 de 31 de agosto de 2016.  
Valor del Contrato:  
Duración:

Entre los suscritos, a saber: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, dotada autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, representada en este acto por su Gerente y Representante Legal Doctor **IRNE TORRES CASTRO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.497.274 expedida en Buenaventura, nombrado mediante Decreto N° 0211 del 11 de febrero de 2016 emanada de la Gobernación del Valle del Cauca y Acta de Posesión N° 2016-0176 del 1 de abril de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, sociedad representada legalmente por el \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, y quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebró el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES** : **a.-** El HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. es una IPS pública de nivel II que presta el servicio de salud a la población de nuestra zona de influencia en el Municipio de Santiago de Cali y municipios del Suroccidente Colombiano, contratando servicios con EPS-S y la Secretaría de Salud Pública Departamental, en la atención de pacientes vinculados (entiéndase por vinculados a aquellos pacientes pobres sin capacidad de pago y que no se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y carecen de una EPS-S); **b.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1876 de 1994, las empresas sociales del estado tienen por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante; **c.-** Por medio del servicio se pretende contratar: En cumplimiento del Contrato N° 090-18-11-1219-2016 suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Pública Departamental, correspondiente a: “*Apoyo Logístico en las actividades de SALUD PÚBLICA, descritas en el Anexo Técnico*”; **d.-** Que teniendo en cuenta la descripción de las necesidades que se requieren satisfacer, el Hospital de forma directa no puede proveer este tipo de servicios, por cuatro razones, a saber: **i)** Falta de personal idóneo y capacitado para encargarse de esta operación logística; **ii)** Escasa disponibilidad de personal para atender la totalidad de los eventos desde el punto de vista de programación, seguimiento, control y provisión de servicios relacionados con dichos eventos; **iii)** Insuficiencia de espacios públicos para eventos de gran envergadura, pues la capacidad de cada uno de los salones del Hospital es de veinte (20) personas cada uno, lo cual no nos permitiría la ejecución de otro tipo de eventos donde la capacidad sea superior, y/o asistan otras personalidades que por su representación y distinción nacional e internacional se requiera de un espacio diferente; **iv)** Los elementos de logística especial necesarios para la atención de los participantes en los distintos eventos y/o actividades organizadas. **e.-** El régimen jurídico aplicable al Proceso es Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, conforme al Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, “Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado – Art. 19.2.1.2 y 20 Numeral 3 y la Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.” – Art. 21 Numeral 21.2; **f.-** El HOSPITAL elaboró los correspondientes estudios previos a través Dra. Sandra Liliana Velasquez Naranjo – Subdirectora Administrativa, donde se presenta la necesidad y se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios, por valor de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VIENTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$2.773.721.721,00) MCTE; **g.-** Que mediante Resolución N°464 del 1° de septiembre de 2016, “Por la cual se ordena la apertura de las Convocatoria Pública N° CPMC-004-2016, para “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO N° 090-18-11-1219-2016**”; **h.-** Que para la contratación de prestación de servicios de operador logístico para la realización de los eventos, de conformidad al anexo técnico del contrato N° 090-18-11-1219-2016, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Mario Correa Rengifo llevó a cabo proceso de Convocatoria Pública N° CPMC-004-2016. Al proceso se presentó la empresa: \_\_\_\_\_, e.- Que el Comité Evaluador designado por el Gerente, recomendó contratar con la empresa \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_.

Teniendo en cuenta lo anterior y las exigencias que para la contratación se estipulan y las normas que rigen la contratación, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO N° 090-18-11-1219-2016**”. Los servicios se encuentran descritos en el Anexo N° 1 – Actividades del CONTRATISTA, por la contraprestación económica a que este último se obliga en la

Cláusula Quinta del presente, los términos de condiciones y la propuesta en tal sentido presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato". **PARAGRAFO 1°:** Los estudios previos, la Convocatoria Pública N° CPMC-004-2016, el Anexo N° 1.- ACTIVIDADES y la propuesta presentada hace parte integral de este contrato, en ellos se establecen las necesidades y la cobertura del servicio, el personal requerido y las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. **PARAGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto materia de contratación, ejerciendo la autonomía administrativa, técnica y directiva que le asiste.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE:** El alcance comprende la disposición de todos los aspectos logísticos, que permitan llevar a cabo el objeto contratado: **a.-** EL CONTRATISTA actuará como un operador logístico, entendido este como quien ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de los eventos, para lo cual deberá proveer, de manera directa o a través de terceros, bienes, servicios y métodos, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con la operación de los eventos requeridos; **b.-** El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría Departamental del Salud del Valle del Cauca, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales, servicios de alimentación, disposición o arrendamiento de espacios, logística, inmobiliario, ayudas audiovisuales, servicios de comunicación, entre otros; **c.-** Un solo evento podrá contener todas las actividades anteriormente mencionadas, o sólo alguna, o algunas, dependiendo de la calidad del evento y a las necesidades de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. **d.-** Los requerimientos técnicos están sujetos al tarifario entregado en la propuesta técnico económica o a cotización solicitada y podrían ser sujetos de modificación de acuerdo las necesidades, previa acuerdo con el Contratista y ajustado al presupuesto asignado. **PARÁGRAFO:** La ejecución del contrato se llevara a cabo de acuerdo a las condiciones descritas en la propuesta técnico-económico presentada por el CONTRATISTA propuesta que hace parte integral de este contrato.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Constituyen las siguientes: **1)** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los términos de condiciones y anexos técnicos, los cuales hacen parte integral de este contrato. **2)** Garantizar la disponibilidad de la logística requerida para la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el plan de acción de manera concertada para la ejecución del contrato, con su respectivo cronograma, teniendo en cuenta los objetivos establecidos, los productos esperados y la concertación. **4)** En caso de requerirse la aplicación de normas, tener en cuenta las adaptaciones de las mismas realizadas en el nivel Nacional y Departamental. **5)** Proporcionar al HOSPITAL y la Secretaría Departamental de Salud, copia de todos los productos obtenidos en desarrollo de la ejecución del contrato, tales como: agendas, materiales didácticos y/o audiovisuales, contratos y compromisos firmados, bases de datos y otros productos. **6)** Convocar, confirmar y registrar la asistencia de los participantes a las actividades propias del desarrollo del objeto de cada Proyecto, previa concertación con la supervisión. Las convocatorias siempre se deben hacer en nombre de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. **7)** Concertar con La Secretaría Departamental de Salud la metodología, instrumentos y guías de seguimiento y evaluación de los Proyectos, presentando periódicamente informe de los resultados obtenidos. **8)** Utilizar indicadores trazadores que permitan valorar el cumplimiento del objeto de los Proyectos y el impacto de los mismos sobre la población objeto, en aquellos casos donde la normatividad lo requiera. **9)** Garantizar la permanencia de un coordinador general del contrato. **10)** Dar los respectivos créditos a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, durante el desarrollo de todas las actividades propias del objeto de los Proyectos, como son: convocatorias, reuniones, talleres, seminarios, concertaciones, elaboración y presentación de informes, Información Educación y Comunicación y publicaciones, etc. **11)** Presentar Tres (03) informes de avance técnico - financiero y uno final de cada Proyecto, presentando en cada avance un original escritos y medio magnético al gerente del HOSPITAL y Secretario de Salud del Valle. **12)** Solicitar la autorización del representante legal de la Secretaría Departamental de Salud para cualquier referencia, reproducción, o difusión, ya que la **PROPIEDAD INTELECTUAL** de los resultados de la ejecución de los Proyectos son exclusividad de la misma. El uso de base de datos, información y divulgación de resultados parciales o definitivos, deberán ser entregados a la Secretaría de Salud. Cualquier uso de la información deberá ser autorizado por el Secretario Departamental de Salud o su delegado, previa solicitud de autorización. **13)** Garantizar los derechos de autor de la Secretaría Departamental de Salud de todos los productos originados en la ejecución de este contrato. **14)** No modificar el anexo Técnico N° 01, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión. **15)** Asesorar la logística de los eventos y suministrar los elementos necesarios para el apoyo a la gestión según la actividades a realizarse; **16)** Guardar la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por EL CONTRATISTA, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero; **17)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor y/o Interventor del contrato, un informe detallado (Lista de asistencia a las actividades, fotografías, invitaciones a los eventos) de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos en carpetas foliadas, marcadas y en caja de archivo y en USB (Copia magnética) que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, lo cual se podrá anexar al acta de liquidación correspondiente; **18)** Entregar inventariadas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad; **19)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



CONTRATISTA con la firma del presente contrato autoriza al Hospital, en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral; **20)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Hospital, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio; **21)** Apoyar y participar en la implementación del programa de auditoría para el mejoramiento continuo PAMEC; **22)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al hospital, declarar la Caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **1)** El contratista se encargara de ejecutar el contrato de acuerdo a los proyectos que se relacionan en el ANEXO N° 01 el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Constituyen obligaciones a cargo del HOSPITAL, las siguientes: **a.-** Aprobar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato que suscriban las partes; **b.-** Recibir las facturas u otros documentos comerciales que expida el CONTRATISTA y que correspondan a productos efectivamente entregados, como obligación de su pago.

**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR Y FORMA PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de \_\_\_\_\_ PESOS (\$ \_\_\_\_\_,oo) M/CTE. El valor real del Contrato es el resultado de liquidar los servicios efectivamente prestados a las tarifas acordadas por las partes y aprobadas tal como consta en la propuesta presentada por contratista, (documentos que forman parte integral del presente contrato), La forma de pago, **EL HOSPITAL** se obliga a pagar el valor del presente contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, por mensualidades vencidas en la modalidad de evento, el valor de la factura recibirá un descuento por pronto pago así:

**a.- Un Anticipo:** El monto correspondiente al **cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato** con la suscripción del acta de inicio para lo cual se deberán anexar las pólizas requeridas, presentación de plan de acción, programa de manejo de anticipo, plan de inversión de los recursos del contrato, cronograma de actividades y la conformación y vinculación del equipo propuesto para el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo Técnico.- Actividades de Logística del Contrato 090-18-11-1219-2016, todo lo anterior, debidamente aprobado por los Supervisores y la Interventoría del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. previo al giro por concepto de anticipo;

**b.- Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,** con un primer informe de avance, donde se soporte el Ochenta por ciento (80%) de las actividades desarrolladas con certificación favorable de los Supervisores y la Interventoría del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E;

**c.- Un Diez por ciento (10%) del valor total del contrato,** con un segundo informe de avance, donde se acredite un Noventa por ciento (90%) de actividades desarrolladas con certificación favorable de la Supervisión y de la Interventoría del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E;

**d.- Un Diez por ciento (10%) final** se realizará una vez se haya terminado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final con informes financieros, técnicos, administrativos de la Interventoría acreditando el cumplimiento del 100% presentado al Supervisor del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

**PARAGRAFO 1°:** En todo caso habrá un acta de recibo final y un acta de liquidación las cuales deben ser refrendadas por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO 2°:** Para el pago, las actas deben ser refrendadas por el Contratista, el Supervisor y el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

**PARAGRAFO 3°:** EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por el Supervisor y el interventor, el cual las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas, en caso que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

**CLAUSULA SÉPTIMA. – IMPUESTOS.** Los impuestos del orden nacional, regional, departamental y municipal que se causen por la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, corren a cargo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputara al rubro 21202020214 (Gastos Generales – Salud Pública) para la prestación de servicios de operador logístico para la realización de los eventos, de conformidad al anexo técnico del contrato N° 090-18-11-1219-2016, del presupuesto de la vigencia fiscal según consta en Certificado Presupuestal N° 620 de 31 de agosto de 2016.

**CLAUSULA NOVENA.- GARANTIA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del hospital Garantía Única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su validez y liquidación final expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros establecida legalmente en Colombia que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
	A) Buen uso del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato y seis (06) meses más.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	B) Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	C) Calidad del Servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	D) Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	E) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

**PARAGRAFO 1°:** En el evento de conceder prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así; **a)-** Si es prórroga o adición del plazo, se prorrogará o adicionará la vigencia de la garantía única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga ó adición pactada; **b)-** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción; **c)-** El valor de las primas de las pólizas será pagado por EL ; **d)-** La póliza debe presentarse con comprobante de pago. **PARÁGRAFO 2°:** Es obligación del CONTRATISTA asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **PARÁGRAFO 3°:** Los anteriores amparos, podrán además ser cubiertos, mediante la constitución o suscripción de otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial.

**CLAUSULA DÉCIMA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratista, ni con el personal que éste disponga para la ejecución del contrato, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que los pagos aquí pactados es por los servicios efectivamente realizados, y envuelve todos los costos que conlleva la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el hospital no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los pagos expresamente pactados.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato es intransferible y el contratista no podrá cederlo bajo ninguna circunstancia.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por la destinación para fines ilícitos o diferentes al pactado. **3)** Por agotamiento de la reserva presupuestal. **4)** Por vencimiento del término previsto o el de sus prórrogas. **5)** Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que la ley y este documento imponen a las partes. **6)** Por el incremento en las tarifas acordadas por parte del contratista. **7)** Por las demás causales señaladas en la ley.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. – CADUCIDAD.** En cualquier momento EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de éste Contrato sin que haya lugar a indemnización en favor de EL CONTRATISTA; de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado que declare la caducidad y el siniestro de la póliza por incumplimiento, igualmente lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones contenidas en la Resolución N° 375 de noviembre 29 de 2013; y las responsabilidades de: **a)** exigir el cumplimiento del contrato, en todas sus partes; **b)** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas; **c)** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente; **d)** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la liquidación final del contrato; **e)** Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución de Interventoría al Gerente el HOSPITAL; **f)** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato; **g)** Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución; **h)** Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar que los bienes adquiridos en la compra cumplan con las normas de calidad; **i)** Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por contratista. **j)** Las demás que establezca la Ley. **PARÁGRAFO 1°:** El presente contrato contará con el apoyo de la **INTERVENTORIA**, quien será el apoyo para la **SUPERVISIÓN**. **PARAGRAFO 2°:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO 3°:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al contratista, deberá dejarse registro.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA asume, además, los siguientes compromisos: **a.-** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a funcionarios del HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir para el trámite y ejecución del contrato; **b.-** No permitir que nadie lo haga en su nombre; **c.-** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas unilaterales que tengan como finalidad afectar el objeto del contrato.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se susciten dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos señalados en las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2000 y demás normas concordantes o complementarias, siendo el domicilio para dirimir el conflicto la ciudad de Santiago de Cali.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato rige de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado" y Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.", serán causales de modificación y terminación unilateral, para evitar la paralización o afectación grave del servicio de salud durante la ejecución del contrato; cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan, por muerte o incapacidad física permanente del contratista si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista, por reorganización o liquidación judicial o embargo judicial del contratista que afecta de manera grave el incumplimiento del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán suspender el presente contrato mediante al suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable por efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin poder declararse a paz y salvo. En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, **EL HOSPITAL** podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación de mutuo acuerdo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes que regulen la materia, juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del contratista.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de la aprobación de la garantía única, las reservas presupuestales presupuestal y firma del Acta de Inicio.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- VEEDURÍA:** Este contrato de prestación de servicios está sujeta a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 35 del Acuerdo N° 012 del 30 de mayo de 2014 y demás normas que reglamenten la materia.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los

**EL HOSPITAL,**

**EL CONTRATISTA**

**IRNE TORRES CASTRO**  
Representante Legal - Gerente  
**Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.**

Representante Legal -

ELABORÓ.	REVISÓ.	APROBÓ.

**ANEXO N° 1.**  
**ACTIVIDADES OFERTADAS , (DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)**